



RESOLUCIÓN Nº 02/20

ACTA N° 01/20.

Municipio 18 de Mayo, Martes 07 de Enero de 2020.

VISTO: que el Municipio no cuenta con Fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para aprobar la rendición del FONDO PERMANENTE MENSUAL MUNICIPIO 18 DE MAYO;

RESULTANDO: I) que el TOCAF establece a través del Artículo N° 89, las características de los Fondos Permanentes: Art. 89 "Los Fondos Permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluídos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo";

II) que el mismo "se utilizó de acuerdo con lo que establece la Resolución N° 01/2020;

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente:

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO DE MUNICIPIO 18 DE MAYO

RESUELVE:

1.- APROBAR la Rendición de Gastos del Fondo Permanente del Municipio 18 de Mayo correspondiente al mes de DICIEMBRE 2019 (período comprendido desde el día 01 al día 31), por un importe total de \$ 85.256,00 (pesos uruguayos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis).

2.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Financieros, Gerencia de Área Contaduría, Oficina Delegados del Tribunal de Cuenta de la República y Oficina de Auditoría Interna.

Adriana Sanchez

FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL

Vista gyr886

opia de original que ture a la